



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
QUILLÓN

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES
A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3695/
QUILLÓN, 16 SEP 2015

VISTOS:

1. Ficha Técnica O.D.EL N° 89.
2. Decreto Alcaldicio N° 2.817 que aprueba la Renovación del convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local- PRODESAL, año 2015 con todas sus modificaciones.
3. Convenio para la ejecución del programa de desarrollo local PRODESAL.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de compras públicas.
5. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.
6. Decreto Alcaldicio N° 2294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogante del Alcalde y Direcciones que indica.
7. Decreto Alcaldicio N° 2651 de fecha 11.06.15, que complementa Decreto Alcaldicio N°2294.
8. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al administrador municipal o a quien subrogue.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
10. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- PLAN DE COMPRAS PROGRAMA PRODESAL QUILLÓN SEGMENTO IEI APROBADO EN ACTA DE REUNIÓN DE MESA DE COORDINACIÓN CON INDAP, SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS DE TOMATES PARA DISTRIBUIR A USUARIOS DEL PROGRAMA PRODESAL QUILLÓN, DE RUBRO DE HORTALIZAS DE SECTORES DE CHANCAL, LA GLORIA, EL PELEY.

DECRETO:

1. **AUTORIZACE**, la contratación directa al proveedor **SOCIEDAD QUEZADA HERMANOS LTDA. RUT: 77.534.250-1**, por la suma de \$390.000 (trescientos noventa mil pesos), impuestos incluidos, **“ADQUISICIÓN PLANTAS DE TOMATES PRODESAL QUILLÓN”**, compra que corresponde una contratación inferior a 10 U.T.M, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTROS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 U.T.M (DEBE TENER 3 COTIZACIONES

2. Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra, emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente decreto al código presupuestario 2152401999009001, de acuerdo a la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, proyecto o actividad municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



RICARDO NEIRA ARIAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(s)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

NSV/jcc.

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- O.D.E.L